

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N25723-005**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019N25723-005** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDA QUINTANA ROO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 13 de octubre de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-257-2023**, con una vigencia a partir del 02 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de **\$721,400.69 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$115,424.11 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.)**, que hace un total de **\$836,824.80 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$1,803,501.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$288,560.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,092,062.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación de Adquisición de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**019N25723-005**

Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000512962-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Por oficio número 249001140100/DCSG/OSC/00055/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Quintana Roo de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

**I.3.-** Por oficio número 09A36114C3/15651 de fecha 23 de noviembre de 2023, recibido el día mismo día del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11210 de fecha 24 de noviembre de 2023, recibido el mismo día del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 16 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N25723-005**

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$865,680.83 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 83/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$138,508.93 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,004,189.76 (UN MILLÓN CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,164,202.07 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$346,272.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,510,474.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N25723-005**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE  
C.V.  
R.F.C. GRS110127UV7**

  
**C. ELIA SANDRA VARGAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
**C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4  


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N25723-005**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos del oficio número 09 52 84 1200/1651 de fecha 25 de septiembre de 2023 suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

**C. JESÚS IVAN APREZA BLANCO**

Titular de la División de Servicios Complementarios

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HBN/JMHN/JEM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N25723-005**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



JMHN CMH  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ **11210**

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/15651 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato **019N25723-005** formalizado con la empresa GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. de C.V. para la prestación de Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2023, (partida Quintana Roo), derivado del procedimiento de Adjudicación AA-50-GYR-050GYR019-N-257-2023.

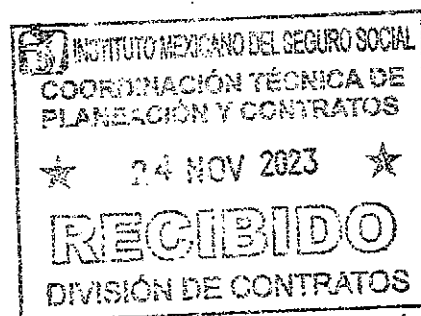
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División.



@/Anexo 14:25pm  
Rosario

Recibido

Con copia para:  
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

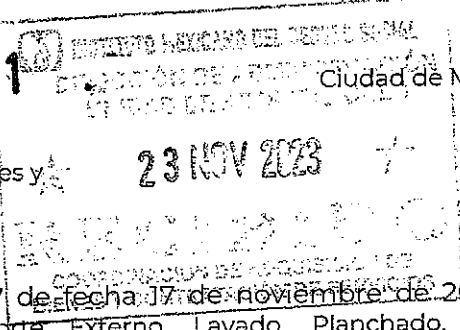
Of. N° 09A36114C3/

15651

Ciudad de México, a

23 NOV 2023

**Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino**  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.



Hago referencia al **Oficio 15457** de fecha 17 de noviembre de 2023, correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

Sobre el particular me permito solicitar se deje sin efecto el oficio antes indicado.

En razón de lo anterior, me refiero al contrato **019N25723-005** suscrito por la empresa denominada GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V. resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2023" (Partida Quintana Roo)** procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-257-2023**

En aras de evitar el déficit de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención médica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica .....", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019N25723-005**.

➤ **Justificación:**

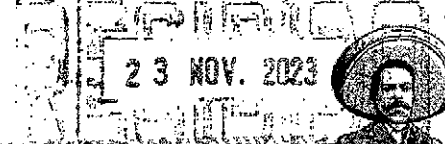
*Dicha solicitud versa en que el OOAD Quintana Roo debe asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que al término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), los hospitales que se habían transformado en atención COVID, así como los híbridos fueron reconvertidos, con ello, retomando la atención general y de especialidad a la población derechohabiente, así como la reprogramación de procedimientos quirúrgicos.*

*Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda*

Seville 33, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600  
Tel. (55) 52352700 ext. 18136 y 18116, www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS



2023  
**Francisco**  
VITILA

Página 1



vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

No se omite señalar que durante los meses en los que prevalecen las bajas temperaturas en el país (de acuerdo con lo pronosticado por el Servicio Meteorológico Nacional SMN dará inicio el 1 de septiembre de 2023) se incrementan las enfermedades de tipo respiratorio, siendo los más afectados los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y los adultos mayores.

Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente del **OOAD Quintan Roo, el cual cuenta con 1,112,560 adscritos a una Unidad de Medicina Familiar**, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades como: resfriado, gripe, COVID-19, Faringitis, Bronquitis y Neumonía, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de 20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "**DE LOS MONTOS Y PRECIOS**", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$721,400.69 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$115,424.11 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.)**, que hace un total de **\$836,824.80 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$1,803,501.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$288,560.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,092,062.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3(tres)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$865,680.83 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 83/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$138,508.93 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,004,189.76 (UN MILLON CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$2,164,202.07 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$346,272.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,510,474.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3(tres)** del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 249001140100/DCSG/OSC/00055/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A DE C.V con fecha 16 de noviembre de 2023, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000512962-2023.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019N25723-005**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

**Anexos:** Los que se indican

**Con copia para:**

**Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.** - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Ing. Dulce Gomez Botello.** - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/MLT/cigpr

Sevilla 33, Ste. 1950, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600  
Tel. (55) 52302700 ext. 10116 y 10115, www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**

# GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V.

## R.F.C. GRS110127UV7

Villahermosa, Tabasco A 16 De Noviembre Del 2023

Asunto: Aceptación De Anuencia.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arq. Cesar Aarón Álvarez Medell  
Encargado Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales  
Presente.

En respuesta a su oficio No. 249001140100/DCSG/OSC/00055/2023 de fecha 06 de Noviembre del presente año, donde solicita la anuencia del contrato .019N25723-005 para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega De Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad Del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2023 (Partida Quintana Roo)", confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato antes mencionado con la modificación del incremento del 20% quedando de la siguiente manera:

Dice:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$721,400.69 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 69/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$115,424.11 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.), que hace un total de \$836,824.80 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), y un monto máximo \$1,803,501.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$288,560.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$2,092,062.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

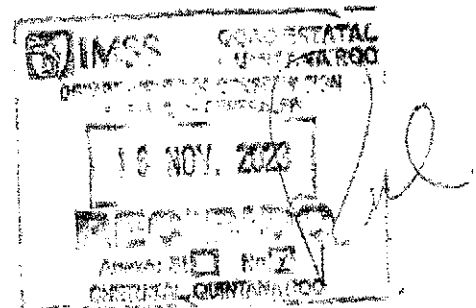
### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$865,680.83 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$138,508.93 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$1,004,189.76 (UN MILLON CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), y un monto máximo \$2,164,202.07 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$346,272.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$2,510,474.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin más por el momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atte. 

Lic. Rigoberto Ramon Ramon  
Representante Legal  
Grupo Riviera Del Sureste S.a. de C.v.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC CENTRO, TABASCO  
CP.86250 TEL. 993 1875873 EMAIL. [REDACTED]

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Quintana Roo**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000512962-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

24	Quintana Roo
249001	Oficina del COAD QUINTANA ROO
100100	Jefatura De Servicios Administ.

Concepto:

0024 42062107 JSA PREVIO PARA INCREMENTO, AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO 019N25723-005  
 SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA, SOLIC.OF. JSA/01617/2023

Fecha Elaboración:

08/11/2023

Total Comprometido (en pesos): **5**      **418,412.40**      Unidad de Información: **240102**      Centro de Costos: **100902**  
 Cuenta: **42062107**      Sub. serv. limpieza lav. ropa  
 Partida Presupuestaria SHCP: **35801**      Servicios de lavandería, limpieza e higiene

CUMPLIMIENTO MENSUAL EN PESOS DE											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	418.4	0.0
Subtotal Cumplido en pesos:											0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,526.1	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL C

LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL CASTILLO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**